

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/2012/2009, de 20 de octubre, por la que se resuelven los XV concursos de Pintura y Prosa, el IX de Fotografía y I de Poesía «Día de Castilla y León» dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EDU/621/2009, de 18 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 54, de 20 de marzo), se convocaron los XV concursos de Pintura y Prosa, el IX de Fotografía y I de Poesía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Vista la propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del profesorado y la valoración realizada por los jurados constituidos al efecto, de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria

RESUELVO

Conceder los premios correspondientes a los XV concursos de Pintura y Prosa, IX de Fotografía y I de Poesía «Día de Castilla y León» a los participantes que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de octubre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL XV CONCURSO DE PINTURA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

Primera Categoría (Educación infantil).

Premiado: SANTIAGO BALLESTEROS LOZARES del CRA «Las Cañadas», de Aguilafuente (Segovia).

Título: «Obione».

Segunda Categoría (Primer ciclo de educación primaria).

– Premiado: MARIO MARTÍN MARTÍN, del CEIP «Arias Gonzalo», de Zamora.

Título: «La gran Fiesta de Castilla y León».

Tercera Categoría (Segundo y tercer ciclo de educación primaria).

Premiado: SARA PAVESIO VELASCO, del Colegio «Pinoalbar», Valladolid.

Título: «Pinar».

Cuarta Categoría (Primero y segundo curso de la ESO).

Premiado: IRENE MORAL MORAL, del IES «Vela Zanetti», de Aranda de Duero (Burgos).

Título: «Paisaje Acristalado».

Quinta Categoría (Tercero y cuarto curso de ESO).

Premiado: IRENE GONZÁLEZ LÓPEZ, del Colegio Purísima Concepción «Las Nieves» de Ávila.

Título: «Catedral Bonita».

Sexta Categoría (Educación especial).

Premiado: RUBÉN HERNÁNDEZ DELGADO, del Centro de Educación Especial Virgen del Castillo, Zamora.

Título: «Vista catedral de Zamora».

Séptima Categoría (Bachillerato).

Premiado: NOELIA ESTEBAN RODRÍGUEZ de la «Escuela de Arte y Diseño», de Zamora.

Título: «Palomares Castellanos».

ANEXO II

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL XI CONCURSO DE PROSA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

Primera Categoría (Segundo y tercer ciclo de educación primaria).

Premiado: VICTORIA FERRERO MIELGO, del CP «Benito León», de Santa M.ª del Páramo (León).

Título: «Cuento sobre seres fantásticos de Castilla y León».

Segunda Categoría (Primero y segundo curso de ESO).

Premiado: ANA LAMA VILLANUEVA, del Colegio «Lope de Vega», de Medina del Campo (Valladolid).

Título: «Soy yo».

Tercera Categoría (Tercero y cuarto curso de ESO).

Premiado: LUCÍA HERRERO GARCÍA, del Colegio «Santo Domingo de Guzmán», Aranda de Duero (Burgos).

Título: «Un diario muy especial».

Cuarta Categoría (Bachillerato).

Premiado: ÁLVARO MUÑOZ HERNAN» del IES «Mariano Quintanilla» de Segovia.

Título: «Estamos unidos».

ANEXO III

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL IX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

Primera Categoría (Alumnos de centros de Educación Especial).

Premiado: ALBERTO MOLINA del Centro de Educación Especial «Santa Isabel de Soria».

Título: «Bodegas de Recuerdo».

Segunda Categoría (Primero y segundo curso de ESO).

Premiado: DIEGO SERALDEA del Colegio «Sto. Domingo de Guzmán» de Aranda de Duero (Burgos).

Título: «Bajo el Puente de San Juan».

Tercera Categoría (Alumnos de tercero y cuarto de ESO).

Premiado: MARÍA FIGUERO MANSO, del IES «Vela Zanetti», de Aranda de Duero (Burgos).

Título: «Soledad».

Cuarta Categoría (Alumnos de bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).

Premiado: JUAN MORENO GARCÍA del IES Vega de Prado de Valladolid.

Título: «Semana Santa Pucelana».

ANEXO IV

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL I CONCURSO DE «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

Primera categoría (Tercero y cuarto curso de ESO).

Premiado: LUCÍA SANZ LÓPEZ, del Colegio «Sto. Domingo de Guzmán», de Aranda de Duero (Burgos).

Segunda categoría.

DESIERTO.

ORDEN EDU/2013/2009, de 20 octubre, por la que se convocan los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso 2008-2009.

El aprendizaje de la convivencia constituye una de las finalidades básicas de la educación. Aprender a convivir es uno de los principales objetivos de los sistemas educativos actuales ya que es un requisito para que dichos sistemas alcancen sus objetivos académicos y, por ello, un factor de primer orden para la prevención del fracaso y el abandono escolar. En consecuencia, la convivencia escolar adecuada y las buenas prácticas escolares para su fomento y mejora se convierten en una de las claves para la formación de los ciudadanos y para conseguir una sociedad más respetuosa con los derechos de todos y cada uno de sus miembros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, además de señalar en su preámbulo que se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, establece en su articulado que el proyecto educativo del centro debe recoger el Plan de convivencia, elaborado desde los principios de no discriminación y de inclusión educativa, fijando los objetivos que se quieren conseguir en relación con el alumnado y, tras el análisis de las principales necesidades y problemas en relación con la convivencia, se deben proponer las actuaciones prioritarias que el centro quiera llevar a cabo para la consecución de estos objetivos.

En la Comunidad de Castilla y León, las actuaciones dirigidas al fomento de la convivencia y la prevención de los conflictos derivados de ella vienen siendo uno de los ejes estructurales de las actuaciones de la administración educativa. La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León establece, en su artículo 2, que los centros deben elaborar un plan de convivencia que se incluirá en la programación general anual y cuyas propuestas se mantendrán en vigor tras el correspondiente proceso evaluador. Asimismo, en su artículo 20, establece que la Consejería de Educación reconocerá a aquellos centros que demuestren haber desarrollado buenas prácticas en procesos tanto de prevención y resolución de conflictos como de promoción de conductas prosociales.

Con el objetivo de reconocer las experiencias de buenas prácticas de convivencia que se vienen llevando a cabo en los centros educativos de Castilla y León, el esfuerzo de los diferentes sectores de la comunidad educativa en los mismos y promover nuevas experiencias que fomenten el buen clima escolar, al tiempo que se contribuye, en colaboración con el Ministerio de Educación, a la prevención y reducción del abandono escolar temprano, de conformidad con las previsiones recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se procede al establecimiento de las modalidades, procedimiento y criterios de valoración que regulan el concurso para reconocer las buenas prácticas en convivencia de los centros educativos de Castilla y León.

En su virtud, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convocan los «Premios de buenas prácticas en convivencia» correspondientes al curso 2008-2009, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Objeto y modalidades de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente Orden es convocar los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso 2008-2009.

1.2. Los «Premios de buenas prácticas en convivencia» tienen las siguientes modalidades:

- Modalidad I: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
- Modalidad II: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.
- Modalidad III: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos privados concertados.

1.3. Las buenas prácticas premiadas mediante la presente Orden se habrán desarrollado dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León durante el curso escolar 2008-2009.

Segunda.– Premios.

2.1. En cada modalidad se concederán tres premios de acuerdo con la siguiente dotación económica:

- Modalidad I
 - Un primer premio de 7.000 €.
 - Un segundo premio de 5.000 €.
 - Un tercer premio de 3.000 €.
- Modalidad II
 - Un primer premio de 7.000 €.
 - Un segundo premio de 5.000 €.
 - Un tercer premio de 3.000 €.
- Modalidad III
 - Un primer premio de 6.000 €.
 - Un segundo premio de 4.000 €.
 - Un tercer premio de 2.000 €.

2.2. Las cantidades en metálico deberán emplearse en la adquisición de materiales o realización de actividades directamente relacionadas con el fomento de la convivencia escolar. La Consejería de Educación establecerá los oportunos procedimientos de seguimiento de dicho uso.

Tercera.– Procedimiento para la concesión de «Premios de buenas prácticas en convivencia».

3.1. Las Comisiones provinciales de convivencia, constituidas conforme a lo establecido en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, seleccionarán un plan de convivencia entre los elaborados, según lo establecido en el artículo 2 de dicha Orden, por los centros educativos de la provincia para cada una de las modalidades que figuran en la base 1.2 de esta Orden de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en la base 3.4 de la misma. Dichos planes serán remitidos, junto con un informe valorativo y otra documentación que consideren de interés por cada uno de los centros, a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa antes del día 13 de noviembre de 2009.

3.2. Los planes de convivencia seleccionados por las Comisiones provinciales de convivencia serán examinados y valorados por una comisión de carácter regional constituida al efecto e integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y Vicepresidente del Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Dos miembros del pleno del Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León designados por el Presidente del Observatorio. Una de ellas, al menos, será elegida entre las personas de reconocido prestigio en el ámbito de la convivencia que forman parte de dicho pleno.
- Dos funcionarios de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa nombrados por su titular, uno de los cuales actuará como secretario.

3.3. La comisión de carácter regional examinará los planes de convivencia, los informes valorativos y la documentación de interés enviados por las Comisiones provinciales de convivencia y realizará una propuesta razonada de adjudicación de los premios para el reconocimiento de las buenas prácticas en convivencia para cada una de las modalidades a que hace referencia la base 1.2 de esta Orden.

3.4. La documentación enviada por las Comisiones provinciales de convivencia será valorada de acuerdo con los siguientes criterios:

- La integración de las prácticas dirigidas al fomento de la convivencia en la actividad ordinaria del centro educativo y, en especial, las dirigidas a la formación del alumnado, profesorado y familias en el uso de buenas prácticas de convivencia así como las dedicadas a la prevención del abandono escolar temprano y al fomento de la colaboración entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.